



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Reg. 1190877
Exp. 534347

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
RECEPCION

2522

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 143-2022-MPCH-GAF

Chiclayo, 31 de octubre de 2022

HORA

LA SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 182-2022-MPCH/GDEL de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, donde solicitó encargo interno por la suma de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos del evento cultural denominado "La Fiesta del Muchik del Agua y Chiclayo Majestuoso",

El Proveedor de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Gerente Municipal, donde autorizó el otorgamiento de encargo interno, de acuerdo a Directiva Interna N° 09-2022-MPCH, por el monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles),

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002350 de fecha 28 de octubre de 2022, por la suma de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), para atender encargo interno solicitado por la Gerente de Desarrollo Económico Local,

El Informe N° 3480-2022-MPCH/GPPM/SGP de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2350, por el importe S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Gerente de Desarrollo Económico Local,

El Informe N° 3852-2022-MPCH/SGLYCP de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, informó que lo solicitado son servicios no contemplados en el Catálogo de Bienes y/o Servicios SIGA-MEF, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 N° 31365, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 182-2022-MPCH/GDEL de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitó encargo interno por la suma de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de adquisición de bienes y/o servicios, para el Gran Evento Cultural denominado "*La Fiesta del Muchik del Agua y Chiclayo Majestuoso*", que se realizará el 11, 12 y 13 de noviembre del presente año, en diferentes Distritos de la Provincia de Chiclayo y de la Región de Lambayeque;

Que, mediante Proveedor de fecha 28 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, autorizó el otorgamiento de encargo interno, de acuerdo a Directiva Interna N° 09-2022-MPCH, por el monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002350 de fecha 28 de octubre de 2022, por la suma de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por la Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N° 3480-2022-MPCH/GPPM/SGP de fecha 29 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2350, por el monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles); para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N° 3852-2022-MPCH/SGLYCP de fecha 31 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, informó que lo solicitado son servicios no contemplados en el Catálogo de Bienes y/o Servicios SIGA-MEF, no pudiendo realizar el pedido SIGA correspondiente;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPCH-A de fecha 13 de abril de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas a la CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de **encargo interno** por la suma de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre de **LISETTE RUIZ RIVERA** (Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir los gastos de adquisición de bienes y/o servicios, para el Gran Evento Cultural denominado "*La Fiesta del Muchik del Agua y Chiclayo Majestuoso*", que se realizará el 11, 12 y 13 de noviembre del presente año en diferentes Distritos de la Provincia de Chiclayo y de la Región de Lambayeque, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

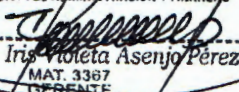
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mg. CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez
MAT. 3367
GERENTE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Desarrollo Económico Local
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Funcionario y/o Solicitante
Archivo